



## CONTACTA CON NOSOTROS

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Plaza Mayor 1, 28231 (Las Rozas de Madrid)

Teléfono: 91 757 99 99

[https:// www.lasrozas.es](https://www.lasrozas.es)

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD,  
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

C/ José Echegaray nº 10, 28232

Las Rozas de Madrid

Teléfono: 91 637 00 00

[policialocal@larozas.es](mailto:policialocal@larozas.es)

**POLICÍA**  
 **LOCAL**

*\* Este tríptico sólo tiene valor a título informativo. Para cualquier otra cuestión de su interés diríjase a las direcciones indicadas.*



## TU POLICÍA TE AYUDA



Ayuntamiento de  
**Las Rozas**  
Concejalía de Seguridad, Transporte y Movilidad



## UNIDAD DE MEDIACIÓN POLICIAL



**UMEPOL**  
 **POLICÍA**  
 **LOCAL**  
**LAS ROZAS**

### ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN POLICIAL?

La ley orgánica 2/1986 de 13 de marzo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su Título: "De las Policías Locales: artículo i, señala entre las funciones de Policía Local la de: Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos para ello".

La Mediación es una herramienta que la Policía Local ofrece a los ciudadanos para la resolución de conflictos, que en caso contrario, suelen terminar en los Juzgados o, incluso, en enfrentamientos personales más graves.

Ofrece a los implicados, que sean ellos, los que decidan la solución, de forma libre, para una convivencia pacífica.

#### VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN:

Proceso ágil, rápido y sencillo.

Voluntario

Totalmente gratuito

Confidencial

Ofrece soluciones personalizadas adaptadas a las necesidades de las partes en conflicto y previene problemas futuros.

Se solucionan conflictos por vía extrajudicial.

Se puede interrumpir en cualquier momento del procedimiento.

### ¿EN QUE CASOS SE PUEDE UTILIZAR LA MEDIACIÓN POLICIAL?

Convivencia entre vecinos: ruidos, desperfectos, animales...

Convivencia en comunidades de vecinos: conflictos de derramas, discusiones de Juntas de Gobierno...

Uso y utilización de los espacios públicos y/o privados: parques y jardines, zonas de uso comunitario, piscinas, escaleras, rellanos...

Conflictos en el ámbito civil: relaciones entre consumidores y establecimientos, herencias...

Conflictos entre individuos pertenecientes a organizaciones: jefes y empleados, miembros de equipos de trabajo, miembros de otros equipos de trabajo...

Otros conflictos relacionados con las funciones de Policía Local y que sean susceptibles de ser solucionados a través de la Mediación.

#### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Todos los ciudadanos/as de Las Rozas de Madrid que se encuentren con un conflicto especificado en el apartado "¿En qué casos se puede utilizar la Mediación Policial?"

En cualquier momento del año se podrá presentar la solicitud.

El plazo de resolución será de unos 40 días aproximadamente desde el inicio del procedimiento.

### ¿CUÁNDO NO PROCEDE LA MEDIACIÓN?

- Cuando se trate de un delito leve o delito tipificado en el Código Penal.

- Determinadas situaciones de violencia hacia alguna de las partes.

- Cuando alguna de las partes implicadas sea la Administración.

- Limitación de autonomía de las partes.

- Cuando alguna de las partes no desee participar en la mediación.

- En los casos de mediación familiar.

#### ¿CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA LA MEDIACIÓN?

A través de impreso de solicitud normalizado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ([www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es)).

En la Jefatura de Policía Local o registro del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También puede ser presentado a través del correo electrónico: [policialocal@lasrozas.es](mailto:policialocal@lasrozas.es)

